



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2023 00251 00

Se anexa al plenario el concepto emitido por el Ministerio Público, el cual será tenido en cuenta para los efectos pertinentes.

De otro lado, se incorpora memorial contentivo de comunicación remitida al demandado, no obstante, la misma no podrá ser tenida en cuenta como notificación, toda vez que no se le advirtió al señor OSCAR ANDRÉS MONTIEL que la notificación personal se entendería realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Por tal motivo, previo a continuar con el trámite, se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva realizar nuevamente el acto de enteramiento haciendo dicha precisión. de cara a lo señalado por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 en su inciso tercero.

Igualmente, se le insta para que en la comunicación que se remita al demandado, se le informe la dirección física y la electrónica de este Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e004f1558f46ad58bce2234b51352b24e8f64ea1e282e158a086f9f9ed194a4b**

Documento generado en 29/08/2023 08:57:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>